

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: Pedro Esteban Barrero CuadradoGrupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Pleno Fecha sesión: 25/04/2023Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|---|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="radio"/> Apartado PRIMERO* | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="radio"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La finalidad del Plan 18.000 fue fomentar la promoción social de viviendas, como fórmula para solucionar la demanda de acceso a una vivienda digna tal y como proclama el artículo 47 de la Constitución. Así, en 1984 el Ayuntamiento de Madrid inició una política de puesta en el mercado de diversas ofertas de suelo con destino a la construcción de viviendas de protección oficial en régimen cooperativo, mediante la fórmula de constitución de derechos de superficie sobre parcelas municipales, a favor de los adjudicatarios resultantes del denominado "Plan 18000".

Con fecha 26 de enero de 2023, el Ayuntamiento de Madrid a través del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano aprobó el pliego general de pactos y condiciones económico administrativas reguladores de la enajenación directa y onerosa, de las cuotas de suelo que corresponde a los titulares superficiarios de las viviendas, locales comerciales, anejos y garajes, de promociones construidas en parcelas municipales cedidas en derecho de superficie, que estén descalificadas por transcurso del plazo legal, a través del Plan 18.000 y otras convocatorias denominadas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, y D.E.I. (Demanda Esencial Insatisfecha).

En este pliego, el Ayuntamiento de Madrid sólo vende el suelo a 21 parcelas descalificadas por el paso de los 30 años, dejando sin posibilidad de comprar el suelo a más de 90 parcelas que todavía conservan la protección. Los actuales términos y condiciones restringen absolutamente a las parcelas que albergan viviendas que hayan perdido la calificación de Vivienda Protegida, por el transcurso del tiempo, con unos precios desorbitados de mercado libre que se multiplican entre tres y ocho veces con respecto a los precios protegidos.

El Ayuntamiento lleva desde 1992 vendiendo el suelo público que le corresponde a precio protegido a cada

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).

titular superficiario durante varios periodos hasta enero de 2018, y hasta este momento, nunca un pliego municipal de venta de derecho de suelo había utilizado esa fórmula de cálculo de valor del suelo, en estas viviendas.

La actual situación de incertidumbre y de agravio comparativo de los vecinos superficiarios de las casas del Plan 18.000 que no han comprado su cuota de suelo ha dado lugar a la organización de estas familias afectadas entorno a la Plataforma de Afectados por el Suelo Plan 18.000.

Desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Madrid consideramos necesario recomponer esta situación, al margen de los condicionantes políticos actuales y abrir una vía de diálogo con los representantes de estos vecinos y vecinas para hallar una solución para todas estas familias con la futura corporación que se desprenda de los resultados de las próximas elecciones

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Madrid presenta la siguiente PROPOSICION

1.- La retirada por parte del Ayuntamiento de Madrid del pliego general, presentado el 26 de enero de 2023, de pactos y condiciones económico administrativas reguladores de la enajenación directa y onerosa, de las cuotas de suelo que corresponde a los titulares superficiarios de las viviendas, locales comerciales, anejos y garajes, de promociones construidas en parcelas municipales cedidas en derecho de superficie, que estén descalificadas por transcurso del plazo legal, a través del Plan 18.000 y otras convocatorias denominadas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, y D.E.I. (Demanda Esencial Insatisfecha).

2.- Se inste al gobierno municipal resultante de las próximas elecciones del 28 de mayo de 2023 inicie un proceso de dialogo con los afectados y la plataforma creada al efecto, para la redacción de un nuevo pliego de condiciones de consenso y obteniendo un criterio de valoración justo de venta de suelo de las viviendas, locales comerciales, anejos y garajes, de promociones construidas en parcelas municipales cedidas en derecho de superficie del Plan 18.000.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 15 de Abril de 2023

Firmado y Recibido por **madrid.es**

 **MADRID**

Iniciativa presentada por el/la Concejala/a Pedro Esteban Barrero Cuadrado con número de identificación 11798335W

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha: 16/04/2023

Hora: 11:57

Nº Anotación: **20238000643**

Página 3 de 3

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo M^a del Mar Espinar Mesa-Moles con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).